Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/16 de fecha 10 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-003/16

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 17/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 827/16, de fecha 08 de noviembre de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de noviembre de 2016, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación del supuesto de excepcionalidad, autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 18 de octubre de 2016, identificada como Expediente NOT-7124-2016-000006, la Sección de Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", expresando además cuanto sigue:

"...Se solicita la compra de los mismos, con el objeto de dotar a los Servicios, con los materiales médicos solicitados, necesarios para otorgar el tratamiento adecuado a los asegurados. Se menciona que dichos productos están incluidos en pedidos anuales que se encuentran en proceso, se detalla a continuación lo siguiente: Los oxigenadores se encuentran en un pedido de compra correspondiente a la LPN N° 144/16, actualmente en verificación de Pliego. Los hemoconcentradores y el parche de teflón se encuentran en un pedido de compra correspondiente a la LPN N° 148/16, con verificación de Pliego. El Catéter para vía venosa central 3 Lúmen 7 a 7,5 Fr, adjudicado en la LPN N° 25/15, con entrega total, se ha solicitado la ampliación del 20%, a través de la Nota NOT- 7005-2016-000027, de fecha 01 de julio de 2016, con expediente devuelto a este Departamento. Cera para hueso, declarado desierto en la LPN N° 81/15. Se encuentra en un pedido de compra en proceso. Las jeringas se encuentran en un pedido de compra correspondiente a la LPN N° 149/16, actualmente en verificación de

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su contenido de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

11 NOV 2016

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

Pliego. Las películas radiográficas, fueron declarados desiertos en la LPN 82/15. Se encuentran en un nuevo pedido de compra…";

Que, cabe resaltar que las LPN en curso no cubrirán un periodo llamado de ventana, donde las urgencias imprevistas requerirán insumos imprescindibles para las cirugías;

Que, debe atenderse además que existen un número creciente de las mismas, todas ellas de alta complejidad, que requieren tecnología en regla y altísimos gastos en insumos y medicamentos;

Que, la demanda de cirugías cardiacas en el IPS, ha crecido en más del 30 % (treinta por ciento) en este año, debido al incremento de asegurados para la realización de Cirugías Cardiacas (a cielo abierto), debido a que los servicios prestados por las Medicinas Pre paga no cubren estos tipos de procedimientos de alta complejidad;

Que, por Memorándum DOP/DTC/ N° 1518/16, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que ha incluido en el PAC 2016 el presente llamado, con ID 319327, bajo la modalidad de Contratación por Excepción, con la siguiente descripción: "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS;

Que, por Memorándum DCP/DPR/PR2/N° 9509/16, de fecha 07 de noviembre de 2016, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, dependiente del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la presente contratación afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1835/16 de fecha 07 de noviembre de 2016;

Que, conforme a lo expuesto se puede concluir válidamente que los requisitos para que se configure la excepción establecida en el Inc. g) del Art. 33 "CASOS DE EXCEPCIÓN", se encuentran acabadamente reunidos;

Que, en su Dictamen, de fecha 08 de noviembre de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33°

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se [illegible] acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la ley.

SECRETARIA GENERAL - mastigar

inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos por el mismo instrumento se solicitó la aprobación del llamado para la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/16 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/16 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 17/16 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", conforme la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 17/16 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS".----------

4°) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo/ea/ac

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastar